



*El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.
sancionan con fuerza de*

Ley:

ARTICULO 1º.- Declárase monumento histórico nacional al edificio de la Escuela Normal Superior N° 2 Juan María Gutiérrez, ubicado en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2º.- A los fines dispuestos en el artículo 1º, este bien queda amparado por las disposiciones de las Leyes 12.665 (modificada por la Ley N° 24.252) y 25.197 sobre patrimonio nacional.

ARTICULO 3º.- La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos inscribirá en el Registro Nacional de Bienes Históricos e Históricos Artísticos el monumento declarado en el artículo 1º de la presente ley con la referencia “Monumento Arquitectónico Nacional: Edificio Escuela Normal Superior N° 2 de la ciudad de Rosario”.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.